

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36366** BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, anuncia:

1º. -Que en el procedimiento número 848/2020, NIG 48.04.2-20/016918, por auto de 10/9/2020, ha declarado en concurso voluntario al deudor: Promociones Herusol 2006, S.L., con CIF B85449015. Lugar donde tiene el centro de sus intereses principales: Barakaldo.

2º. -Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición sobre los bienes y derechos que integran la masa activa, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal

3º.-Que la administración concursal está integrada por D. Jesús Verdes Lezana, en representación de Equity Abogados y Economistas, SLP. Dirección de correo electrónico: [creditos@verdesabogados.com](mailto:creditos@verdesabogados.com)

4º. -Que los acreedores del/de la concursado/a deben poner en conocimiento de la administración concursal, en la dirección postal o en la dirección electrónica antes indicadas, a su elección, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes TRLC

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5º. -Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo representados por procurador y asistidos de letrado (artículo 512 del TRLC).

6º Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Bilbao, 18 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Jaime Mourenza.

ID: A200048574-1